CONVENIO AMPLIATORIO DE MONTO

IR/FAISMUN-2024301960009-CV01

Convenio Ampliatorio de Monto al Contrato **IR/FAISMUN-2024301960009,** que con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebran por una parte el **Municipio de Yanga, Ver.**, representado por los **C.C. Fernando Nicolás Gordillo Torres y María del Rocío Palestino Moreno,** Presidente Municipal y Síndica Única respectivamente, denominados cómo **"El H. Ayuntamiento"** y por la otra **Uriel Sánchez Linares**, representada por el **C. Uriel Sánchez Linares** en su carácter de representante legal y denominado como **"El Contratista"**.

DECLARACIONES

1. **"El H. Ayuntamiento"** declara que:

Primera.- Celebró con **"El contratista"** con fecha 29 de abril de 2024 el Contrato de Obra Pública **N° IR/FAISMUN-2024301960009,** relativo a la **"CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO ASFALTICO EN AVENIDA 8, ENTRE CALLE 2 Y CALLE 12-A, EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YANGA, VER."**, con un importe de **$ 1,872,883.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, derivado de la invitación restringida, cuyo fallo se dio a conocer el 19 de abril de 2024, según actas correspondientes a obra, fijándose como fecha de inicio 03 de mayo de 2024 y de terminación el día 16 de junio de 2024.

Segunda. - Que con fecha 27 de mayo de 2024, el contratista solicitó a la supervisión mediante oficio S/N, la ampliación al monto del contrato, debido a que se encontraron volúmenes adicionales al presupuesto contratado.

Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente **Convenio Ampliatorio de Monto**, se cuenta con recursos provenientes del **FAISMUN 2024,** en el que quedó registrado programática y presupuestalmente en el **Segundo Trimestral** de este ejercicio la obra adicional objeto de este Convenio.

2. **"El Contratista"** declara que:

2.1 Para los efectos de identificación se sujeta a las Cláusulas del Contrato Original a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **IR/FAISMUN-2024301960009** de fecha 29 de abril de 2024.

2.2 Haber solicitado mediante escrito de fecha 27 de mayo del presente año al **"H. Ayuntamiento"**, la ampliación de monto del Contrato de Obra Pública **Nº IR/FAISMUN-2024301960009**; anexando al mismo los números generadores, correspondiente con los trabajos a realizar y que son motivo de este convenio y que deberá estar debidamente firmado por las partes involucradas, y pasará a formar parte importante de este **Convenio Ampliatorio Monto.**

CONVENIO AMPLIATORIO DE MONTO

IR/FAISMUN-2024301960009-CV01

FUNDAMENTO

El convenio se elabora con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que dice:

"Los entes públicos podrán, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las obras, mediante convenios siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original".

"Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos de la presente Ley".

Estando de acuerdo las partes contratantes, con el objeto y condiciones del presente Convenio, lo formalizan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - La ampliación del presente instrumento tiene como objeto la ampliación del monto del Contrato de Obra Pública **No. IR/FAISMUN-2024301960009** de fecha **29 de abril de 2024**, por lo que **"El Contratista"** se obliga ante **"El H. Ayuntamiento"** a concluir los trabajos relativos a la **"CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO ASFALTICO EN AVENIDA 8, ENTRE CALLE 2 Y CALLE 12-A, EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YANGA, VER."**, en la localidad de **YANGA,** en el municipio de **Yanga, Veracruz**, de conformidad con los conceptos desglosados y aprobados en el programa de ejecución de los trabajos de obra, según el expediente técnico que modifica y sustituye el anterior formulado.

Segunda. - El importe de los trabajos objeto de este convenio es por la cantidad de:

$ 72,788.18 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) , sin el impuesto al valor agregado, más:

$ 11,646.11 (ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.) Correspondiente al 16% del valor agregado, que nos da un total de:

$ 84,434.29 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), que junto con el monto inicialmente contratado de:

CONVENIO AMPLIATORIO DE MONTO

IR/FAISMUN-2024301960009-CV01

$ 1,614,555.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), sin el impuesto al valor agregado, nos resulta un importe de:
$ 1,687,343.18 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CAURENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.), sin IVA, **más** el Impuesto al Valor Agregado nos da el costo global de la obra por la cantidad de **$ $1,957,318.09 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 09/100 M.N.).**

Tercera. - **"El H. Ayuntamiento"** por su parte, cubrirá a **"El contratista"** el importe de este convenio, con recursos provenientes del **FAISMUN 2024**, según estimaciones presentadas.

Cuarta. - Que el presente **Convenio Ampliatorio de Monto** al Contrato de Obra Pública **No. IR/FAISMUN-2024301960009,** se celebra sin implicar variaciones sustanciales al proyecto original y sin afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra pública objeto del contrato original ni convertirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que se soporta técnicamente con el dictamen elaborado por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Yanga, Ver.

Quinta. - A excepción de lo aquí estipulado, quedan vigentes todos los derechos y obligaciones que se contemplan en el contrato de obra pública **No. IR/FAISMUN-2024301960009.**

En los anteriores términos, dejan las partes celebradas el presente convenio debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran y que del mismo no existe error, dolo o mala fe, se obligan a no invalidarlo por ninguna de dichas causas, y previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en el municipio de Yanga, Veracruz, el día **31 de mayo de 2024.**

CONVENIO AMPLIATORIO DE MONTO

IR/FAISMUN-2024301960009-CV01

"POR EL H. AYUNTAMIENTO"

LIC. FERNANDO NICOLAS GORDILLO TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. MARÍA DEL ROCIO PALESTINO MORENO
SÍNDICA MUNICIPAL

TESTIGOS

ING. CAROLINA MARÍN GUZMÁN
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. LAURA DÍAZ RUIZ
TESORERA MUNICIPAL

CONTRATISTA

URIEL SANCHEZ LINARES

C. URIEL SANCHEZ LINARES
REPRESENTANTE LEGAL